BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.

3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 1).** Las personas jurídicas lo

harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato Nº 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS[1]

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante

[1] De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—,, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*[2]

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial

[2] Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la

admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP [4].*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

[4] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos

extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC Nº	:	20137729751
Domicilio legal	:	Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono/Fax:	:	20-10400 Anexo 193
Correo electrónico:	:	ygaray@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[5]

El valor referencial asciende a **S/. 79,494.00 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2014.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1751-DEA-HONADOMANI-SB.2014** el **06 de Octubre de 2014.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

---

[5] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **12 MESES (365 días calendario)**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles)

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley Nº 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN [6]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	21 de Noviembre del 2014
Registro de participantes	:	Del: 24 de noviembre al 03 de Diciembre de 2014
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	:	Del: 24 al 26 de Noviembre del 2014
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	:	01 de Diciembre del 2014
Integración de las Bases	:	02 de Diciembre del 2014
Presentación de Propuestas	:	09 de Diciembre del 2014
** En acto privado:*	:	*Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima (Oficina de Logística- Área de Procesos) 1er piso*, *en el horario* de 08:00 – 16:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	10 de Diciembre del 2014
Otorgamiento de la Buena Pro	:	11 de Diciembre del 2014
** En acto privado (a través del SEACE)*		

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la **Oficina de Logística- Área de Procesos,** sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario **de 08.00 a 16.00 horas. FORMATO Nº 2.**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

[6] La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08.00 a 16.00 horas,** debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0021-2014-HONADOMANI-SB**, *debiendo ser remitidas al siguiente correo electrónico: ygaray@sanbartolome.gob.pe de acuerdo a lo requerido por la versión 3.0 del SEACE (Registro de la formulación de consultas u observaciones presentadas en el proceso de selección).*

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS[7]

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en: Av. Alfonso Ugarte Nº 825 – Lima (Oficina de Logística – Área de Procesos) 1er piso, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0021-2014-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso),
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0021-2014-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

[7] De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01(Primer Piso),
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0021-2014-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia[8].

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[9], la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1)**.

b) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección[10] (**Anexo Nº 2**).

c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo Nº 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado

[8] De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

[9] La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

[10] El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada indicando el plazo de prestación del servicio **(Anexo Nº 5).**

f) Declaración jurada indicando la Garantía del servicio**. (Anexo Nº 6)**

g) Declaración jurada donde detalle la experiencia requerida en la actividad y/o especialidad objeto del servicio (Planta Generadora de Oxígeno medicinal PSA y compresores de Aire hospitalario), tiempo mínimo de 5 años de experiencia prestado en el servicio de mantenimiento o reparaciones en equipos de producción, envasado de oxígeno y aire hospitalario, el cual deberá acreditar adjuntando copia legible de contratos, constancias y/o certificados.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[11].

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[12].

c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 7,** referido a la Experiencia del Postor.

d) Declaración Jurada de participación del Personal propuesto para la prestación del servicio **Anexo Nº 8.**

- PERSONAL A CARGO

INGENIERO MECÁNICO Ó MECÁNICO ELÉCTRICO

Copia simple de Título Profesional, Currículo Vitae

Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú a la fecha de presentación de propuestas.

TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ O MECANICO DE PRODUCCION

Currículo Vitae

- EXPERIENCIA LABORAL:

Copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en Mantenimiento de Plantas PSA de Oxígeno Gaseoso Medicinal, en entidades

[11] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

[12] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[13]

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial **(Anexo Nº 9)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= ***0.70***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

[13] De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para **suscribir el contrato**:

a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancario (CCI).
e) Declaración jurada indicando el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Copia de DNI del Representante Legal.
g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al Consentimiento de la Buena Pro.
h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
i) Copia del RUC de la empresa.
j) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar el Certificado de Habilidad Vigente del profesional propuesto **(Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico Colegiado).**
k) **PÓLIZA DE SEGUROS A SUS TRABAJADORES POR DAÑOS A TERCEROS** vigente por todo el periodo de la contratación, indicando que la institución no se responsabiliza de ningún accidente en el periodo de ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS** (en forma mensual).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

a) En caso de efectuarse un mantenimiento correctivo deberá generarse un **Acta de Recepción de Conformidad** por parte de la Oficina de Logística – Almacén, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento a cargo del técnico supervisor.
b) Informe del funcionario responsable área usuaria (Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento) emitiendo su conformidad, donde especifique observaciones encontradas, sus respectivas soluciones y en qué condiciones queda la Planta de Oxígeno de acuerdo a la prestación efectuada mensualmente con referencia al mantenimiento preventivo y/o correctivo, quien deberá verificar que el personal que brinda el servicio se encuentra dentro de la relación presentada según propuesta técnica, cumpliendo con los términos de referencia.

c) Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PERÚ | Ministerio de Salud | DISA V LIMA CIUDAD – Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – Categoría III-1

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

TERMINOS DE REFERENCIA

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO"

1.- FINALIDAD PÚBLICA.
El presente proceso busca mantener a través de un servicio de tercero especializado; las condiciones eficientes de funcionamiento y producción de aire y oxigeno medicinal gaseoso con los niveles de porcentaje de concentración y presiones requeridas a los puntos de consumo de los pacientes hospitalizados en los diferentes piso y Emergencia de Pediatría, y ambulatorios durante el periodo de doce (12) meses vía proceso de selección.

2.- ANTECEDENTES
El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, cuenta con una planta PSA generadora de oxigeno medicinal de producción, y 2.2. m.3 /hora de aire medicinal, y 8.8 m.3 /hora oxigeno de medicinal, se encuentra operativo bueno; reviste de mucha importancia de planificar su mantenimiento preventivo y correctivo de manera de mantener su continuidad de funcionamiento, y en buenas condiciones de operatividad, y seguro, de transporte de oxigeno por tuberías aéreas y empotradas a presión de 42 PSI (Lb./ pulg.²), y se distribuya a distancia a los puntos de consumo de los pacientes hospitalizados y ambulatorios, con la finalidad de lograr dicho objetivo se hace necesario que la planta generadora de oxigeno medicinal este en buenas condiciones de operatividad por un servicio de tercero de amplia experiencia en el rubro,

3.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÒN

3.1 Objetivo General.

El objetivo responde a la contratación de una persona natural, o empresa jurídica que brinde el servicio correcto y eficiente de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo", con intervenciones interdiarias de dos (2) días hábiles, emisión de informes semanales, informes mensuales con cambios esporádicos por desgaste o deterioro de repuestos, componentes, insumos, y materiales necesarios, durante el plazo de ejecución contractual.

3.2 Objetivo Específico.

Contar con un servicio ininterrumpido las 24 horas del día, con atención de emergencia ilimitada durante las 24 horas.
Contar con el abastecimiento, con la pureza de los porcentajes deseados de oxigeno gaseoso; con las presiones requeridas de 42 PSI. Por un periodo de doce (12) meses.
Alargar su ciclo de vida útil para uso de unos años más, y disminuir su tasa de deterioro, evitando pérdidas de inversión de elevados costos de operación.

4.- ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.
Se considera el contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, que garantice el correcto funcionamiento.
Esta contratación de servicio de mantenimiento se realiza y se mantiene cada año, desde el ingreso del bien el año 1,996. En las visitas de rutina de mantenimiento interdiario que realice el servicie, permite advertir y prever cualquier deficiencia, detectar averías que pueda producirse o presente los equipos e instalaciones de los componentes de la planta de oxígeno, a fin de tomar acciones necesarias para lograr los niveles de seguridad y funcionamiento requerido, reportar aparición de fallas con frecuencia en su funcionamiento, que pueden darse a factores de continuo uso, que tiene una influencia definitiva en la confiabilidad y seguridad. La curva estadística de vida de la planta de oxigeno abordan operando aproximadamente 18 años.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Ing. ELIBERTO ROSADA CASTILLO
C.I.P. N° 50449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima. Perú
Telf. . Fax 4315131

Durante el periodo de un año, puede acusar efectos de deterioro en parte imprescindibles de accesorios por sus años de vida, requiriendo mayor atención de mantenimiento preventivo y correctivo para restablecer la curva de vida y reducir la tasa de deterioro por su uso continuado, por ello es imprescindible que se cuente con el servicio tercerizado del mantenimiento.
La Planta de Oxigeno por estar sometido a un, continuo uso durante las 24 horas, mantiene condiciones de visitas constante de mantenimiento rutinario (Interdiario de dos (2) horas hábiles), 3 veces semanalmente y en casos fortuitos de atención inmediata, que debe realizar el personal técnico de la empresa que se le adjudique el servicio.
En el programa de mantenimiento se debe reconocer que ciertas partes y algunos componentes de los filtros, electroválvulas, lubricantes, tensión de correas en "V", alineación de acoplamiento, Cebar el purgador, verificar el voltaje y amperaje del motor eléctrico, válvulas de seguridad de funcionamiento, apretamiento de pernos y tuercas mientras el compresor este aún caliente y demás accesorios, materiales e insumos de uso continuo, tienen definitivamente una duración limitada y su deterioro no es aparente a la vista, debemos de cambiar después de obtener una cierta duración mejor que aguardar la falla o hacer frecuentes y repetidos ajustes para compensar su deterioro.
A efectos deseables y en el orden que se expresan las razones, y bajo los ciclos de uso que trabaja automáticamente la Planta de Oxigeno Medicinal PSA, es preciso que el personal técnico que realice el servicio debe tener alto conocimiento en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, conocer las causas de Instrucciones de Puesta en Marcha, debe tener en cuenta de dar una mayor atención continua a las inspecciones visuales periódicas y verifique la locación de anomalías.

Dentro de las especificaciones técnicas detallar las principales actividades que se realizarán en el Compresor componente principal, y demás componentes que conforman la planta de generación de Aire y Oxígeno Medicinal, para asegurar una óptima operatividad, y de esta manera evitar las paradas innecesarias. El proveedor debe elaborar cronogramas que aplicará para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de los componentes del equipo, dispositivos y Controles que conforman la Planta automatizada de generación de Oxigeno PSA.
Todo el costo en relación a la calidad de los repuestos, materiales e insumos que se consideren en el servicio de mantenimiento, serán por cuenta del proveedor ejecutor.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, la supervisión técnica a cargo del hospital, tiene autoridad suficiente para inspeccionar y verificar la calidad de los repuestos, materiales e insumos, nuevos y de primera calidad a emplearse, y la correcta ejecución del servicio con la respectiva garantía del servicio correctivo.

4.1.- Control de Calidad de Repuestos, Materiales e Insumos
Los repuestos, materiales e insumos, que sean instalados en la ejecución del servicio, deben ser de primer uso y deben estar respaldados por certificados de la calidad por proveedor que los suministra. La certificación debe ser entregada antes de su instalación.

En el caso que la Supervisión Técnica del hospital, encuentra que la ejecución de los trabajos del servicio no está en conformidad con los requisitos establecidos, será comunicado al Jefe de la Oficina de Servicios generales y Mantenimiento.

4.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
La conservación de operatividad de la Planta de Oxigeno se inicia con el adecuado uso y la verificación permanente a través de inspecciones periódicas, evaluaciones periódicas y una atención continua con el fin de evitar fallas o paradas del equipo.

4.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
Se establece en función del control de reporte de anomalías, fallas, desgaste natural, deterioro, de repuestos, accesorios y partes o componentes vitales, ocasionado por diversos factores no atendidos oportunamente y/o desgaste natural, debiendo ser reemplazados previo conocimiento y con la autorización de la entidad.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Ing. ELIBRANDO [illegible] CASTILLO
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

PERÚ | Ministerio de Salud | DISA V LIMA CIUDAD Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Categoría III-1

4.4.- Secuencia de Trabajo Programado: Son las siguientes:

a).- En el compresor de aire rotatorio SULLAIR, MODELO: LS10-30H1
CÓDIGO PATRIMONIO N°532222170002

- Limpieza y tratamiento de los sistemas de refrigeración-Intercambiadores de Aire y aceite mediante el sistema de hidrolavado con solventes y desengrasantes especiales Lubricación general del motor. Remuévase la grasa, del tipo normal para cojinetes del motor.
- Mediciones de voltaje y amperaje del motor en Vacío y con carga. Limpieza de impurezas de los filtros de aire y aceite. Cambio del elemento filtrante cuando sea necesario, para asegurar una entrega de aire limpio y exento de polvo
- Control y verificación del sistema de transmisión principal.
  Pruebas en las válvulas de seguridad, así como inspección en el sello de aceite.
- Inspección y mantenimiento de las trampas colectoras de humedad.
- Reemplazo de los Sellos de la trampa de condensado
- Mantenimiento del tablero eléctrico en circuito de Fuerza y de Mando
- Mantenimiento de las Válvulas Shuttle y Blowdown.
- Reemplazo de Filtro de aire cada 02 meses.
- Reemplazo de Filtro de aceite cada 06 meses.
- Reemplazo del refrigerante.
- Reemplazo del elemento separador cada 06 meses aprox.
- Hidrolavado de los condensadores
- Recarga de freón ecológico.
- Pruebas de hermeticidad en circuito Aire-Aire y Freón-Freón Ajustes al tablero de control
- Compruebes la tensión de las correas en "V" ó ajuste del acoplamiento.
- Cada cierto tiempo apriétese las tuercas de las culatas y compruébese si las tuercas de anclaje están bien apretadas y arrequintadas.
- Calibración de la válvula By-pass Monitoreo del indicador de punto de rocío.

b).- En el secador de Aire por refrigeración "METAPLAN" serie 20765 Modelo MDR-125PLUS de Fabricación 21-06-2006. CÓDIGO PATRIMONIO N°672290800001

Cumple una función de trabajo en la sala de compresoras, para reducir en ellos su contenido de vapor de agua hasta alcanzar una determinada temperatura límite destinado a tratar el aire comprimido para reducir su contenido de aire. Elementos de Filtros que se debe de reemplazar en el secador de aire.

- 01 Elemento Pre EF 0170/M40.
- 01 Elemento Post. EF 0170/M20.

c).-En el generador de oxígeno AIRSEP MODELO AS-550
CÓDIGO PATRIMONIO N°462261830001

- Mantenimiento de los actuadores de Aire
- Mantenimiento de los actuadores de Nitrógeno.
- Mantenimiento de los actuadores Producto y ecualización.
- Control y regulación de la presión de ciclo.
- Control de la actuación de la electroválvula de drenaje automática y purgase el depósito hasta que no salga agua condensada.
- Verificar que el microprocesador PC-Board emplee el tiempo preestablecido en la secuencia de apertura y cierre de cada actuador (aire, oxigeno, nitrógeno).
- Revisión y mantenimiento de las Válvulas Check reemplazo si es necesario.
- Análisis de la concentración del gas constantemente vía contraste.
- Reemplazo de dos kit de accesorios para válvula de suministro ---FEED-
- Reemplazo de dos kit de accesorios para válvula de Ecualización Reemplazo del elemento pre Filtros cada 06 meses.
- Reemplazo del elemento Coalescente.
- Reemplazo del indicador de presión de Suministro.
- Mantenimiento y pintado de los tanques de almacenamiento.
- Reemplazo de los indicadores de presión en el tanque de aire y oxígeno. 02 Kit (batería) de Accesorios para fluido gas nitrógeno comprende: diafragma con un diminuto orificio en el centro que permite el paso de flujo de nitrógeno, muelle guía de accionamiento o empuje al eje del diafragma, seguro, empaquetadura para tapa de válvula y empaquetadura interna para válvula solenoide para diámetro de 1 1/2".

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Ing. ELIBERTO [illegible] CASTILLO
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

- Suministro de Una (1) válvula solenoide de 110 y — 60 HZ 3F 1T, para el paso de fluido de aire purificador
- Suministro de Una (1) válvula solenoide de 3/8"0-110 V.-3F-60HZ para oxigeno purificador del tanque cilíndrico vertical de central de gases Código Patrimonial N° 4622183001.

d).- En los tanques de almacenamiento de aire y de oxigeno
- Mantener en buen estado el drenaje automático,' púrguese el depósito hasta que no salga agua condensada.
- Verificación y comprobación de fugas. Pruebas en las válvulas de seguridad y manómetro de presión.
- Pintado y conservación de las unidades.

e).- En los compresores auxiliares
- Comprobación de la presión descarga.
- Revisión del cuerpo de válvulas y válvulas de lengüetas.
- Inspección y/o reemplazo del filtro de admisión.
- Reemplazo de empaquetaduras de culata
- Medición y pruebas eléctricas en vacío y con carga.
- Revisión de manómetros (presión y válvulas de seguridad).
- Prueba hidrostática a las válvulas de seguridad.

f).- En la red de aire
- Cambio de los filtros de aire (semestral)
- Cambio de sensor de oxigeno cada 6 meses

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el periodo del servicio tercerizado, incluye el mantenimiento anual del motor eléctrico de 30.00 HP, de potencia, el mantenimiento comprende el megado (protección), estufado, barnizado y cambio de rodajes en 0-3., de la compresora SULLAIR LS10.

5.- RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR.
Debe utilizar un maletín completo de herramientas e instrumentos eléctricos y electrónicos en buen estado, de marcas reconocidas, debe asegurar en tal grado el suministro con stock de repuestos originales, materiales e insumos necesarios de remplazo inmediato, que permitan la ejecución del mantenimiento programado sin interrupciones y demoras.
Los trabajos de mantenimiento se harán en el espacio físico de la Sala de la Planta PSA Generadora de aire y oxigeno medicinal gaseoso. Para la ejecución de los trabajos la empresa proveedora del servicio suministrará los implementos de seguridad o vestuario a su personal técnico.
Debe de contar como mínimo los siguientes instrumentos y herramientas:

- Multímetro, Pinza perimétrica, meghometro.
- Wincha, escalera.
- Juego de herramientas mecánicas (Llaves de boca, corona, juego de dados).
- Alicates, desarmadores.
- Equipo de comunicación personal.
- Indumentaria, y equipos de seguridad personal.

5.1 Normas Técnicas
Debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo considerando las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad - versión 2011.
- Reglamento Nacional de construcciones.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de riesgos ante cualquier desastre.

5.2 Seguros.
La empresa contará con una póliza de seguros a su(s) trabajador(es) y daños a terceros, indicando que la institución no se responsabiliza de ningún accidente en el periodo del mantenimiento. El mismo que será presentado al momento de la firma del contrato.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Ing. ELIBRANDO RAFAEL CASTILLO C.I.P.
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

PERÚ | Ministerio de Salud | DISA V LIMA CIUDAD Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome Categoria III-1

5.3.- Del Proveedor.

Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor:

Experiencia: Debe detallar la experiencia requerida en la actividad y/o especialidad objeto del servicio (Planta Generadora de Oxigeno medicinal sistema PSA y compresores de Aire hospitalario), tiempo mínimo de 5 años de experiencia prestado en el servicio de mantenimiento o reparaciones en equipos de Producción, envasado de Oxigeno y aire hospitalario.

6.- PENALIDADES APLICABLES

Son objetivas, razonables y congruentes con el objeto del servicio de mantenimiento, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, establecido en el artículo 166 del reglamento.

Se establece las penalidades, entre otros, ante los siguientes incumplimientos:

Cuando el ejecutor del servicio no cuente con los repuestos, materiales e insumos originales requeridos o los tenga incompletos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta PSA de Oxigeno.
Cuando después de haberse comunicado a la empresa a través de cualquier medio de comunicación (documento escrito, llamada telefónica, correo electrónico)el personal de turno, o supervisor del hospital; el tiempo de repuesta para determinar una falla en el tiempo normal o imprevisto, no puede solucionarse dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, y la falla se mantiene, y no se soluciona dentro de las cuatro (8) horas siguientes.
Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la prestación del servicio.

Horario del Servicio de Mantenimiento.

Los mantenimientos se realizaran durante los días lunes a sábado de 8:00 am. A 3:00 pm.

7.- OTRAS OBLIGACIONES

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrolle su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
En la ejecución del servicio el proveedor garantizara medidas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente al trabajador(s) y persona(s) que circulen en la obra.
Será responsabilidad del proveedor los accidentes que afecten a su(s) trabajador(s).
El Supervisor de la entidad verificará el cumplimiento de las mismas.

9.- CONDICION TECNICA DEL SUMINISTRO A CONTRATAR QUE DEBE TENERSE EN CUENTA

Para el cumplimiento de la Contratación del Servicio requerido, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Bartolomé, verificará a través de su personal profesional y técnico el fiel cumplido de la ejecución del servicio, según lo establecido en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia

10.- TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO

El tiempo del servicio, para los trabajos descritos será de 12 meses. Visita de los postores a la institución - HONADOMANI SAN BARTOLOME —
La visita (el postor), debe apersonarse a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para recabar su constancia de visita y en fin de absolver más datos sobre el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de Oxigeno del hospital

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Ing ELIBRADO ABOADA CASTILLO
C.I.P. Nº 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

PERÚ | Ministerio de Salud | DISA V LIMA CIUDAD Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Categoría III-1

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL

1ER. MES	2DO. MES	3ER. MES	4TO. MES	5TO. MES	6TO. MES	7M0. MES	8VO. MES	9NO. MES	10M0 MES	11VO. MES	12V0 MES
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

11.- SUPERVISIÓN.

Para la supervisión de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo y conformidad mensual está a cargo del técnico supervisor y el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento.

12- GARANTIA

La empresa proveedora del servicio garantizará la calidad de sus trabajos durante el periodo de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo. La garantía del servicio es de doce (12) meses, el mantenimiento preventivo antes citado será interdiario y el correctivo con cambio de repuestos, materiales e insumos, durante el tiempo que dure la garantía.

13.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El precio referencial incluye repuestos originales, materiales, insumos y mano de obra del servicio técnico y otros incluido I.G.V. La oficina de Logística evaluara la propuesta de servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo para la cobertura anual. **FORMA DE PAGO** Mensual.
El precio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, es de acuerdo al estudio de mercado que realice la Oficina de Logística de la Entidad y/o Organismo Central del MINSA.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Ing. ELIBERTO MOAD CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **CINCO (05) AÑOS** a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **tres (3) veces el valor referencial** de la contratación. Se considerarán servicios iguales y/o similares a: ***Servicio de Mantenimiento o Reparación en Planta generadora de oxígeno medicinal sistema PSA y compresores de aire hospitalario.*** Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como: **voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento**, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso M >= 03 veces el valor referencial**:** **50 puntos** M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial**:** **30 puntos** M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: **20 puntos** * El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor.	
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO <u>Criterio</u>: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas. <u>Acreditación</u>: Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas. **30 puntos**
C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **C.1.- <u>PERSONAL A CARGO</u>** **Criterio:** Se evaluará el personal que estará a cargo de acuerdo a lo siguiente: - Ingeniero: **10 puntos** Mecánico o mecánico Eléctrico colegiado y habilitado - Técnico: **05 puntos** Mecánico Automotriz o Mecánico de Producción **Acreditación:** Mediante la presentación de copia simple de Título Profesional	**20 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
de acuerdo a lo solicitado. **C.2.- <u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO</u>** **Criterio:** Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en MANTENIMIENTO DE PLANTAS PSA DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL. **Acreditación:** Mediante la presentación de copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en MANTENIMIENTO DE PLANTAS PSA DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe. En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso. Más de 04 años: **10 puntos** Más de 03 hasta 04 años: **08 puntos** Más de 02 hasta 03 años**:** **05 puntos**	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno**, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre NIño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)** para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV. [14]

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en Pagos Periódicos**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

---

[14] Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora [16] y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta[17]: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el técnico supervisor de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

[16] La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

[17] En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[18] De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO Nº 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ( )

Concurso Público ( )

Adjudicación Directa Pública ( )

Adjudicación Directa Selectiva (X) N° 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Adjudicación de Menor Cuantía ( )

Denominación del proceso:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI Nº_____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____de de 2014

……..

Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

** Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse*

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo electrónico		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del	Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1	Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de la empresa_____, con RUC Nº _____, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de ……(Año) para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[19]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[20]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[21]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[19] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[20] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[21] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que el perfil del profesional propuesto que se detalla a continuación constituye el personal que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé.

PROFESIONAL PROPUESTO:

INGENIERO MECANICO O MECANICO ELECTRICO COLEGIADO Y HABILITADO ó TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ O MECANICO DE PRODUCCION, DE CORRESPONDER

INGENIERO

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA COLEGIATURA	Nº COLEGIATURA

TECNICO

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	Nº DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	PERIODO DE DURACION	
				INICIO	TERMINO
1					

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Asimismo declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto, durante la ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el reemplazante reunirá las calificaciones de nivel académico y experiencia iguales o superiores a las del personal reemplazado.

Nota:

a) Para acreditar el Nivel Académico del personal propuesto se deberá presentar adjunto:

-Copia simple de Título de Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico, copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en Mantenimiento de Plantas PSA de Oxígeno Gaseoso Medicinal, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe.

Además deberá presentar una Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú – Mecánico ó Mecánico Eléctrico a la fecha de presentación de propuestas.

- Técnico Mecánico Automotriz o Mecánico de Producción, currículo vitae

Ciudad y fecha, ……

Firma, Nombres y Apellidos del postor

/ Razón Social de la empresa

ANEXO Nº 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0021-2014-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	**COSTO TOTAL** [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda